

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00064 00 (restitución de bien mueble)

Previo a resolver lo que corresponda y de cara a la petición elevada por el apoderado del demandante, aclárese la misma, señalando el fundamento jurídico de su solicitud anormal de terminación del proceso (Libro Segundo, Sección Quita, Capítulo Único del C.G.P.), esto es, si es por transacción (art. 321 y 313 del C.G. del P.) o por desistimiento (art. 314 ibídem).

Tenga en cuenta que no se trata de un proceso ejecutivo como equivocadamente lo señala en la referencia del memorial que se atiende.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3bf4c087f3bacef879d06b90a0f76503180368710ebf2711142d68dd9734bb
58**

Documento generado en 05/02/2021 05:39:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**